



VILLA MERCEDES (SAN LUIS), 09 de febrero de 2017.

VISTO:

El EXP-USL: 0013645/2016, donde se tramita el llamado a inscripción de aspirantes para la provisión de UN (1) cargo de **AUXILIAR DE SEGUNDA CATEGORÍA (ALUMNO)**, Interino con destino al **ÁREA DE MATEMÁTICA** del Departamento de Ciencias Básicas de esta Facultad (con temas del curso **MATEMÁTICAS ESPECIALES** de la Carrera **Ingeniería Electromecánica**), y

CONSIDERANDO:

Que el Director del Departamento de Ciencias Básicas, *Ad-Referéndum* del Consejo del mismo, solicitó el llamado a concurso y avaló la Comisión Asesora propuesta por el Área de referencia.

Que el concurso de referencia se regirá por las disposiciones reglamentarias en vigencia (Ordenanza del Consejo Directivo N° 003/07).

Que el Plan de formación a realizar por el Auxiliar se ajusta en un todo a lo normado en el Artículo 1° de la Ordenanza N° 006/11-Consejo Directivo.

Que la Comisión Asesora propuesta por el Área se encuadra en el Artículo 13° de la Ordenanza N° 003/07-Consejo Directivo, que expresa: *"Para la evaluación de los aspirantes, la Facultad designará una Comisión Asesora que actuará en carácter de jurado del concurso, constituida por tres (3) Miembros Titulares y dos (2) Suplentes. Dos (2) Miembros Titulares serán Profesores, uno de ellos deberá ser el Responsable del curso sobre cuyos temas se concursará y Responsable del Plan de Formación, el tercer miembro será un auxiliar de docencia con un cargo de mayor jerarquía al concursado y con más de dos (2) años de antigüedad docente en el área que se concursará. Los suplentes tendrán las mismas características de los titulares y asumirán de modo que no se altere la conformación establecida en este mismo Artículo"*.

Que Dirección Contable certificó la existencia de crédito disponible.

Que el Departamento de Concursos, tomó la intervención que le compete.

Que el Decanato ordenó su protocolización.

Que conforme lo normado por la Ordenanza del Consejo Superior N° 29/98, lo solicitado encuadra en el siguiente Propósito Institucional: **12°.- Generar y mantener en forma constante, la formación de recursos humanos dentro de los equipos de investigación y docencia;** y en la Recomendación de la Comisión de Autoevaluación de esta Facultad: **3°.- Establecer políticas de incorporación de Auxiliares o al menos no disminuir la planta de Auxiliares.**

Por ello, y en uso de sus atribuciones,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA Y CIENCIAS
AGROPECUARIAS**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Llamar a inscripción de aspirantes para la provisión de UN (1) cargo de AUXILIAR DE SEGUNDA CATEGORÍA (ALUMNO), Interino, con destino al **ÁREA DE MATEMÁTICA** del Departamento de Ciencias Básicas de esta Facultad (con temas del curso **MATEMÁTICAS ESPECIALES** de la Carrera **Ingeniería Electromecánica**).

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el siguiente Plan de tareas que deberá cumplir el aspirante, tendiente fundamentalmente a su formación, tanto en los aspectos docentes como de investigación y servicios (Artículos 9° y 10° de la Ordenanza N° 003/07-Consejo Directivo).

Nombre de la Asignatura: **MATEMÁTICAS ESPECIALES.**

Área en la que se dicta: Matemática.

Departamento: Ciencias Básicas.

Carrera en la que se dicta: Ingeniería Electromecánica.

Cuatrimestre: Segundo.

Crédito Horario: Seis (6) horas semanales.

Docente Responsable de la Formación: Licenciada Sara Aída ALANIZ.

Cronograma de actividades:

Tiempo de estudio: Cincuenta por ciento (50%) de la dedicación. Cinco (5) horas semanales

Temario:

- Series de Fourier.
- Transformada de Laplace.
- Ecuaciones diferenciales en derivadas parciales.
- Análisis de variable compleja.

Mg. Ing. Oscar Daniel Moran
Decano
FICA - UNSL

Lic. Sara Aída Alaniz
Secretaría Académica
FICA - UNSL



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ingeniería y Ciencias Agropecuarias
Decanato

Av. 25 de Mayo N° 384 - 5730 Villa Mercedes (S. L.) - CPA D5730EKQ
Tel. 054-2657-531025 - Interno 7343
<http://www.fica.unsl.edu.ar> - decfica@unsl.edu.ar

///

-2-

Actividad frente alumnos: Participación en las actividades frente a alumnos de la asignatura 20% de la dedicación – Dos (2) horas semanales.

Plan de actividades:

- Observar el trabajo de los alumnos en clase.
- Rescatar las dudas generalizadas del grupo de alumnos en cada tema de enseñanza.
- Participar de la actividad práctica con los alumnos, orientando a los mismos para la resolución de problemas.
- Utilización de software “Matemática” o “Matlab” para resolver problemas numéricamente.

Análisis Bibliográfico: 20 % de la dedicación – Dos (2) horas semanales.

- Búsqueda de los temas de la asignatura tanto en el caso general como en el específico, en distintos textos que se encuentran en la biblioteca o en la asignatura.

Participación en Investigación y servicio: 10% de la dedicación – Una (1) hora semanal.

- Participación en las actividades que realiza el Área de Matemática en lo referente a Proyectos de Prestación de Servicios a Terceros.

ARTÍCULO 3°.- Las **solicitudes de inscripción** se recibirán en Mesa de Entradas de esta Facultad, Avenida 25 N° 384 –bajo recibo en el que constará la fecha y hora de recepción, **entre los días 02 y 06 de marzo de 2017**, debiendo los aspirante presentar el currículum vitae con los siguientes datos, que tendrán el carácter de declaración jurada: I.- Datos Personales; II.- Situación Académica; III.- Antecedentes Docentes; IV.- Otros antecedentes; y V.- Mención pormenorizada y documentada de los antecedentes presentados.

ARTÍCULO 4°.- La designación en el cargo motivo del presente concurso se hará a partir de la efectiva prestación de servicios y por el término de UN (1) año.

ARTÍCULO 5°.- **Protocolizar** la designación de la siguiente Comisión Asesora aprobada por el Departamento de Ciencias Básicas, para dictaminar en este concurso:

• **MIEMBROS TITULARES:**

- Mg. Licenciada Sara Aída ALANIZ.
- Ingeniero Daniel Jorge FELIZZIA.
- Ingeniera Marcela Natalia BARACCO.

• **MIEMBROS SUPLENTE:**

- Esp. Ingeniero Juan Antonio RINAUDO.
- Ingeniero Diego Javier ESPERANZA.

ARTÍCULO 6°.- La presentación de la solicitud de inscripción al concurso por parte del aspirante, importa su conformidad con el Reglamento –Ordenanza N° 003/07 del Consejo Directivo-

ARTÍCULO 7°.- Comuníquese, insértese en el Libro de Resoluciones de la facultad, publíquese en el Digesto de la universidad y archívese.

RESOLUCIÓN D. N° 022/17

P: 12 R: 3


Lic. Sara Aída Alaniz
Secretaría Académica
FICA - UNSL


Ing. Oscar Daniel Moran
Decano
FICA - UNSL